

Proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señor Quintana, señora Pérez San Martín y señores Chahuán, Lagos y Walker, don Ignacio, respecto de memorial en recuerdo de víctimas de accidente aéreo en archipiélago Juan Fernández.

El accidente aéreo ocurrido en el archipiélago Juan Fernández el pasado día viernes 2 de septiembre de 2011, ha generado una muy profunda consternación en todo el país.

A la repentina e inesperada muerte de queridos y destacados compatriotas, se agregan circunstancias que convierten a la tragedia en una de especial lamento.

En el vuelo del avión casa 212 de la Fuerza Aérea de Chile, que capotó la fatídica tarde del día viernes 2 de septiembre pasado, viajaban personas de una especial valía, quienes lo hacían motivadas en el más puro espíritu altruista, de ayuda al prójimo.

Junto al equipo de Televisión Nacional de Chile, del programa “Buenos días a Todos” encabezado por el animador Felipe Camiroaga, cuyo propósito era conocer y transmitir al país los avances del proceso de reconstrucción luego del maremoto del 27 de febrero de 2010, viajaba un grupo de la Fundación Desafío Levantemos Chile, a cargo del empresario y filántropo Felipe Cubillos Sigall y junto a ellos profesionales del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, quien lo hacían para realizar una capacitación en la formulación de proyectos para la postulación a los Fondos Cultura, además del personal de la Fuerza Aérea a cargo del avión.

En total, 21 personas iban en el avión de la FACH. Felipe Camiroaga, Roberto Bruce, Sylvia Slier, Carolina Gatica y Rodrigo Cabezón, formaban parte del equipo de TVN. De la Fundación Levantemos Chile: Felipe Cubillos, Sebastián Correa, Joel Lizama, Catalina Vela, Jorge Palma y Joaquín Arnolds. Del Consejo de Cultura: Galia Díaz y Romina Irarrázaval. La tripulación, por su parte, estaba compuesta por la Teniente y piloto Carolina Fernández, el Cabo segundo Flavio Olivo, el Teniente Juan Pablo Mallea, el Sargento primero Eduardo Jones, el Cabo primero Eduardo Estrada y el Cabo segundo Erwin Núñez. También viajan los funcionarios de la FACH José Cifuentes, relacionador público de la institución, y Rodrigo Fernández.

Pese a los ingentes esfuerzos desplegados por encontrar y rescatar los cuerpos de las víctimas, transcurridos más de 10 días de la tragedia, aún hay varios no encontrados, lo que hace presagiar que el descanso de sus cuerpos será el océano pacífico.

Es parte de una tradición chilena fuertemente arraigada, recordar sucesos lamentables como éstos, a través de testimonios físicos; cientos de estatuas, monumentos y memoriales a lo largo de nuestro país, nos recuerdan diversos acontecimientos, que no sólo nos ayudan a mantener viva la memoria histórica, sino a rendir homenajes a quienes nos merecen un especial respeto, cariño y admiración, como en esta caso, donde el país ha perdido a un grupo de ejemplares y queridos compatriotas, que no escatimaron riesgos ni costos con tal de ir en ayuda del prójimo.

Esperamos de esta manera, realizar nuestra humilde contribución al homenaje y eterno recuerdo con que el país despide a sus queridos y añorados compatriotas.

POR TANTO,

Los Senadores patrocinantes que suscriben, y demás adherentes, vienen en someter a la consideración de este Honorable Congreso Nacional el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Autorízase erigir un memorial, en el archipiélago Juan Fernández, en memoria de las víctimas del accidente aéreo del 2 de septiembre de 2011.

Artículo 2°.- La obra se financiará mediante erogaciones populares, obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados. Las colectas se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que se establece en el artículo 4°.

Artículo 3°.- Créase un fondo destinado a las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Créase una comisión especial, compuesta por integrantes ad-honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por el Ministro de Cultura, que la presidirá, un representante de la I. Municipalidad de Juan Fernández; un representante del directorio de Televisión Nacional de Chile; un representante de la Fundación Desafío Levantemos Chile; los senadores de la 5ª y la 6ª circunscripción; los diputados de los distritos 13, 14 y 15; los decanos de las Facultades de Arquitectura de las Universidades Pontificia Católica de Valparaíso, Federico Santa María y de Valparaíso; el Intendente de la Región de Valparaíso, y voluntariamente por hasta un familiar por cada una de las víctimas, que deseen participar.

El quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría simple de sus miembros.

Artículo 5°.- La comisión especial que se crea, tendrá las siguientes funciones:

- a) Determinar la fecha y forma en que se efectuarán las colectas públicas contempladas en el artículo 2°, como también realizar las gestiones pertinentes destinadas a que ellas se efectúen.
- b) Determinar el sitio en que se emplazarán las obras y monumentos, en coordinación el Consejo de Monumentos Nacionales, y disponer y supervigilar su construcción en el plazo establecido, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales.
- c) Convocar para el diseño y ejecución de las obra, a profesionales de reconocido prestigio.
- d) Administrar el fondo creado por el artículo 3°, y
- e) Abrir una cuenta corriente bancaria especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6°.- Las obras deberán ejecutarse en el plazo de 10 años, contado desde la publicación de la presente ley. Vencido dicho plazo sin que se hubieren ejecutado las

obran, los recursos obtenidos hasta esa fecha por concepto de erogaciones serán aplicados a los objetivos de beneficencia que la Comisión establezca.

Artículo 7º.- Si al concluir la construcción de los monumentos, resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin específico que la comisión especial determine.